DICTAMEN DOC N° 787/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018.- "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA".- ID N° 352.176.- SIMESE: N° 119.958/18.-

ASUNTO: PARECER SOBRE AMPLIACION DE MONTO.-

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 31/08/2020

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Nos dirigimos a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018.- "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA".- ID N° 352.176.-

Que, por Nota UOC 2 N° 343/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, solicitó la ampliación de monto del contrato N°07/2019, suscripto con la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, en el marco del proceso de referencia.-

Que, la referida ampliación, se expresa conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido	Monto Total Adjudicado	Cantidad de Meses de Ampliación	Cantidad de Guaraníes de Ampliación (IVA incluido)
1.-	Seguro de Edificios contra incendio	Mes	Gs. 6.612.674	Gs. 79.352.088	2	Gs. 13.225.348

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado, hasta la suma de Gs. 13.225.348 (Guaraníes trece millones, doscientos veinte y cinco mil, trecientos cuarenta y ocho), monto correspondiente a 2 meses de cobertura, conforme se desprende de las constancias remitidas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de fecha 04 de agosto de 2020.-

3.- Se observa que la presente ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3499/2020, de fecha 12/08/2020, por un valor de Gs. 13.225.348 (Guaraníes trece millones, doscientos veinte y cinco mil, trecientos cuarenta y ocho) para el presente ejercicio fiscal.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.- (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 07/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018.- " SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA".- ID N° 352.176.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

OBSERVACIÓN: SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL INTERVINIENTE, QUE LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA A SUSCRIBIRSE, ESTE SUBORDINADA A SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

09 de setiembre de 2020

DICTAMEN A. J. N° 077

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:
Ing. Sara Inés López de Caballero

Nos dirigimos a Usted en relación al Memorándum UOC SENASA N° 231, de fecha 09 de setiembre de 2020, a fin de emitir el dictamen jurídico solicitado respecto al BORRADOR DE ADENDA N° 1 Y SU POSTERIOR SUSCRIPCIÓN, del Contrato N° 07/2019 suscripto con la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 **"SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA" - ID N° 352.176**

ANTECEDENTES DEL CASO

El C.P. Diego Benítez, solicitó por medio del Memorándum N° 502/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, la suscripción de una Adenda N° 1 al Contrato N° 07/2019 a fin de acordar ampliar el monto adjudicado, hasta la suma de Guaraníes (13.225.348) Trece Millones, Doscientos Veinte Cinco Mil, Trescientos Cuarenta y Ocho, monto correspondiente a dos (2) meses de cobertura.

AUTORIZACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobó la Adenda del Contrato N° 07/2019, por medio de la Resolución D.G.A.F. N° 1206 de fecha 07 de setiembre de 2020 suscrito por la Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General.

Fabiola Vera
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Paola Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 8661

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

A su vez, la **Dirección Operativa de Contrataciones** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **emitió parecer favorable** a la Adenda, por medio del Dictamen A.J. D.O.C N° 787/2020 de fecha 31 de agosto de 2020.

FACULTADES DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SENASA PARA SUSCRIBIR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA APROBACION DEL LLAMADO

La Directora General del SENASA se encuentra debidamente autorizada a suscribir la Adenda N° 1 del Contrato N° 07/2019 suscrito con la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2018 "SEGUROS VARIOS PARA EL SENASA", conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución D.G.A.F N° 1206 de fecha 07 de setiembre de 2020, por lo que, contando con las autorizaciones señaladas en los puntos anteriores del presente dictamen, recomendamos la suscripción de la Adenda respectiva.

Es mi Dictamen

p/La Villalba Pomata
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 8661

Fabiola Vera
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py